



“GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Gestevisión Telecinco, S.A. (Telecinco) ha acordado con el Grupo Prisa modificar los acuerdos anunciados el 18 de diciembre de 2009 (HR 118006), complementados con los de fecha 15 de abril de 2010 (el Acuerdo), en la parte relativa a la adquisición de un 22% del capital social de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS).

El contenido de este nuevo acuerdo, que no modifica las condiciones básicas inicialmente pactadas, supone que la adquisición del 22% de DTS por parte de Telecinco deja de constituir una Concentración Económica que requiera ser aprobada por las autoridades de defensa de la competencia.

Así ha sido confirmado por la Comisión Nacional de Competencia (CNC), que, mediante Resolución dictada con esta misma fecha, ha acordado el archivo del expediente, tramitado bajo el número C-0231/10.

Además, el Grupo Prisa ha otorgado a Telecinco una opción para restablecer en el futuro el contenido íntegro del Acuerdo inicialmente alcanzado, cuya ejecución deberá ser aprobada por las autoridades de defensa competencia. En el supuesto de que Telecinco decidiera ejercitar dicha opción, y ante la eventualidad de que su aprobación fuera sometida por las autoridades de defensa de la competencia a condiciones que desaconsejasen objetivamente su aceptación, Telecinco y el Grupo Prisa han acordado deshacer parcialmente la operación, en la parte afectante a la participación de Telecinco en DTS.

Madrid, a 10 de Noviembre de 2010

Mario Rodríguez Valderas
Secretario General y del Consejo